

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

MUSCARTA S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los dieciséis días del mes de Marzo de dos mil nueve, ante mí, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina MUSCARTA S. A.; los señores: ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ y JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA MUSCARTA S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: MUSCARTA S.A.,

1 la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expedieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : Al alquiler,
3 distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos, equipos e insumos
4 médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
5 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 1) Servicios de asesoría integral por cuenta
6 propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
7 financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial
8 y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación,
9 producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
10 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de
11 vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
12 derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
13 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y
14 suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de
15 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
16 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos
17 domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios
18 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa,
19 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
20 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en
21 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima
22 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
23 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana,
24 prendas de vestir e indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquinaria y calzados
25 en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal, aparatos de
26 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más
27 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías,
28 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,

1 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping,
2 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,
3 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,
4 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
5 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,
6 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
7 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,
8 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
9 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
10 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,
11 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para
12 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de
13 proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) Así
14 mismo podrá comercializar comidas y bebidas de toda clase en restaurantes para su
15 consumo inmediato; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por
16 mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
17 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así
18 como la de sus componentes, suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación,
19 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz,
20 agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos,
21 partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas, guiches y toda clase de
22 maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques
23 navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros,
24 obras de puerto, muelles. Compraventa, permuto, construcción, alistamiento, **exportación**,
25 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos,
26 de rodados, guiches, grúas, embarcaciones de ferro cemento, repuestos y **equipamiento**
27 náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, **compuestos o**
28 combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de

1 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de
2 materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles,
3 rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo
4 tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10) mantenimiento de acometidas
5 Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras ,
6 uniformes, mascaras de oxígeno, cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes ,
7 espuma, extintores,11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 12) Al alquiler,
8 distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos, equipos e insumos
9 médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
10 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 13) La representación de empresas o
11 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará
12 servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en general;
13 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad
14 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
15 personas naturales y/o jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y
16 comercialización de línea blanca sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras,
17 televisores, equipos de sonidos, audio y video, 18) La promoción, explotación y producción de
18 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos
19 públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística
20 contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial;
21 19) A la prestación de servicios de correo paquetería courier; Admitir, receptar, reenviar y
22 entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia o documentos de terceros a nivel
23 nacional como internacional, por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento,
24 distribución y entrega de la correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se
25 reciba o expida por parte de terceros, la reembarcación y devolución en el caso que el paquete
26 postal sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos
27 industriales, accesorios y equipos de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos
28 de computación y comunicación, suministros eléctricos; y demás implementos o equipos

1 necesarios para el cumplimiento de sus actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y
2 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de
3 libros, textos, revistas de información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
4 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
5 divulgación cultural; 21) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
6 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
7 industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase
8 de obras arquitectónicas, urbanísticas y obra civil; al trabajo de proyectos, realización y
9 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de toda clase de obras de
10 ingeniería civil tales como: carreteras, puentes caminos vecinales, de vialidad, electromecánicas,
11 puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
12 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades
13 a nivel provincial y nacional, a la importación, Compra, venta, distribución y comercialización de
14 todos los materiales para la construcción en general; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de
15 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
16 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de
17 productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinárlas a la forestación; 23)
18 Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en
19 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
20 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
21 asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
22 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar;
23 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para
24 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
25 ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de frutas, rosas,
26 etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación
27 en general, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a su vez
28 efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al

1 granel y envasados , bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
2 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
3 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones,
4 degustación, promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
5 parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos
6 para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se
7 expenda productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmetería
8 y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
9 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y
10 televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación
11 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
12 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se
13 pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos,
14 carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de
15 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de
16 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
17 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de
18 transporte; 36) a la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración,
19 adquisición, explotación, de canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y
20 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y
21 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación
22 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
23 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de tercero;
24 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
25 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)
26 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos
27 y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
28 exportación de servicios y equipos de computación sus accesorios y procesamiento

1 de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación
2 (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de
3 hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)
4 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
5 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
6 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
7 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
8 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
9 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
10 conexión, herramientas, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
11 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
12 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
13 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
14 de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
15 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
16 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
17 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
18 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
19 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
20 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
21 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
22 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
23 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
24 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a ofrecer
25 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
26 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular, automático; telefónico móvil
27 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de televisión
28 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la

1 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
2 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
3 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
4 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
5 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
6 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
7 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
8 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
9 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
10 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
11 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
12 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
13 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo
14 por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha
15 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.**- El
16 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
17 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
18 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTICULO QUINTO.**- El capital
19 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
23 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las
24 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
25 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.**- Si una acción o
26 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá emitir el
27 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
28 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta

1 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
2 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
3 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
5 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**-
6 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
7 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**- La
8 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
9 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
10 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
11 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
12 **DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
13 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
14 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
15 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**-
16 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
17 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
18 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
19 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los
20 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La
21 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
22 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
23 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los períodos de
24 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
25 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
26 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá
27 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
28 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos

1 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
2 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en
3 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
4 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
5 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
6 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
7 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
8 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
9 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
10 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
11 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
12 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
13 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
14 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**-
15 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
16 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
18 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
20 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
21 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
22 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
24 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte una acta resumen
25 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen - sea
26 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
27 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
28 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de



Banco de Machala

El Oso es nuestro respaldo

No. 00-739786

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

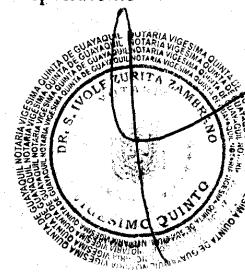
Guayaquil, 16 de Marzo 2009

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de MUSCARTA S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ C.C. No- 131007047-7	100	400
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA C. C. No. 090766858-6	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

JANCO DE S. CHALA S. A.
VICENTE VILLANUEVA
FIRMA AUTORIZADA



1 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las
2 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
3 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
4 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
5 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
6 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
7 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
8 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
9 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
10 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
11 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
12 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
13 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
14 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son
15 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
16 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
17 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
18 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
19 ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
20 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
22 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
23 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
24 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
25 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
26 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que
27 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y

1 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
3 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
4 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
5 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
6 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
7 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
8 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedar trabajadores, previa las
9 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
10 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
11 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
12 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
13 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, i) Suscribir
14 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
15 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**

17 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
18 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
20 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
21 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido

22 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes
23 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de

24 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.**- La Compañía se
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, ~~quedará en~~
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**

27 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y
28 pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ**, ha

1 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor
3 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
5 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
6 Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los accionistas pagarán el
7 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
8 dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la ley.-
9 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**,
10 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
11 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
12 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
13 DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**.- Registro nueve
14 mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
15 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
16 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. *Doy fe.*

23 *Orli Jefersson Garcia Sanchez*
ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ

24 C. C. 131007047-7 C. V. 135-0065

27 *Juan Enrique Elao Portilla*
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA

28 C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229



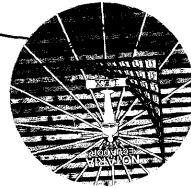
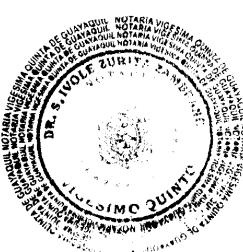
REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaría Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta copia sellada certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 20 MAR 2004.

Dr. S. Duote Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.*



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MUSCARTA S. A.**, OTORGADA EL 16 DE MARZO DEL 2009 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.09-G-I-J-0001666 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 25 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **MUSCARTA S.A.**, GUAYAQUIL, 25 DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 13.890
FECHA DE REPERTORIO: 30/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:51



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001666, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, el 25 de Marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **MUSCARTA S.A.**, de fojas 34.334 a 34.351, Registro Mercantil número 5.955.

ORDEN: 13890



S
REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0011018

Guayaquil, - 5 JUN 2009

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MUSCARTA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature consisting of a stylized 'M' and 'I'.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL